



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de octubre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Demandante	Sirley Viviana Llanes Restrepo
Demandadas	Hoteles Solari S.A.S. y Grupo Hotelero CSI S.A.S.
Radicado	2021-128
Auto de Sustanciación	1334
Asunto	Requiere a la parte ejecutante.

Visto el escrito presentado el pasado 12 de octubre por la apoderada de la demandante, mediante el cual indica que realizó la notificación a las demandadas; el despacho requiere a la apoderada demandante para que aporten constancias de los correos electrónicos de notificación a las demandadas y los certificados de existencia y representación actualizado de ambas sociedades, con el fin de verificar cuales son las direcciones electrónicas actualmente reportada para las notificaciones judiciales para ambas compañías. Para ello, se le otorga el término de quince (15) días hábiles.

Notifíquese y Cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 166 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario